



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00321 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hover Gutiérrez Ortiz
Demandado	Rosemberth Sánchez Ahumada
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite, por segunda ocasión, la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1. Especificará el domicilio de las partes (art. 82 C. G. del P. num.2°).
2. Determinará de manera clara y precisa las pretensiones, identificando el título valor que respalda cada una de ellas, en otras palabras, identificará cada pretensión con el número del título valor (art. 82 C. G. del P. num.4°).
3. Explicará de manera precisa y clara los numerales segundo, quinto, octavo y undécimo del acápite de pretensiones por cuanto no son claras las razones por las que se pretenden intereses moratorios desde las fechas que se indican en los mencionados numerales. (art. 82 C. G. del P. num.4°).
4. Informará al Juzgado cómo obtuvo la dirección electrónica del demandado y, en consecuencia, aportará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a las personas a notificar (art. 8° inciso 2° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el art. 11° del C.G. del P.).

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44792cdaf3715658d2e0290d5928bd3f1b749a08f43c7b879dc7db251e74bf
2f

Documento generado en 21/09/2021 09:08:35 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>